



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 UNIDAD DE LINARES
 2116
 JAM/CGM

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
 EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
 MAQUINAS REGISTRADORAS.

ROL UNICO TRIBUTARIO

15.500.321-9

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social : CRISTIAN ALEJANDRO CASTILLO FALCON	

Domicilio	: UNO NORTE N° 320, LONGAVI

Giro	: SUPERMERCADO-DISTRIBUIDOR DE GAS- PANADERIA-MAQUINAS ELECTRONICAS DE ENTRETENIMIENTOS

SUCURSAL	: UNO NORTE N° 357, LONGAVI

Rep. Legal	:

RUT Rep. Legal	:

LINARES, 23/10/12

Res. N° Ex. **6877** ____/ VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 05 de Septiembre de 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **UNO NORTE N° 357, LONGAVI**

MAQUINAS REGISTRADORAS							RES. DE DIREC. NAC. DEL			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es							SII QUE AUTORIZA EL USO			
Electrónica, "B" si es electromecánica							DE LA MAQUINA			
Y "C" si es mecánica										
Cód	Marca	Modelo	Número de serie	Tipo de máquina	Número Fiscal	CAJA Número	Número	Día	Mes	Año
51	SAM4'S	ER-280	B5AG400036	A	300103	01	3120	02	08	2010

2°) Que, la caja registradora SAM4'S, modelo ER-280, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 482 de 09.02.98, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio del terminal de punto de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, indicados en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 2, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Uno Norte N° 357 comuna de Longaví.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados terminales de puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JOSE ANTONIO AVILES MEDINA
JEFE UNIDAD LINARES